

ACUERDO Nº 145.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 161 - "M" - 2014.- "MOLINA ANGEL ELIAS.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 93; y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 35; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ANGEL ELIAS MOLINA** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día dos de agosto hasta el veintinueve de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 196 - "F" - 2015.- "FERNANDEZ CARLOS SALVADOR.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 96; la certificación obrante a fs. 98; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 99; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **CARLOS SALVADOR FERNANDEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día treinta de julio hasta el veintiocho de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 289 - "C" - 2016.- "CONTRERAS DE FUENTES NORMA ANGELICA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 48 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 41 a 47; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 49; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NORMA ANGELICA CONTRERAS DE FUENTES** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día ocho de julio hasta el cuatro de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 346 - "L" - 2016.- "LUCERO PIZARRO NOEMI DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 31 y 45; la documentación obrante a fs. 34 a

T.S.J.-

44; lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 33 y 48; y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 50; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NOEMI DEL VALLE LUCERO PIZARRO** por el término de sesenta y ocho (68) días, a partir del día treinta y uno de julio hasta el seis de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 775 - “O” - 2016.- “ORTIZ MERCEDES DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 31 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 28; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 32; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE ORTIZ** por el término de sesenta (60) días, a partir del día cuatro de julio hasta el uno de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1337 - “B” - 2016.- “BRIZUELA FRANCO GABRIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 37; la certificación obrante a fs. 38; lo informado a fs. 43 por la Junta Médica constituida y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 44; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **FRANCO GABRIEL BRIZUELA** por el término de cincuenta y dos (52) días, a partir del día veintinueve de junio hasta el diecinueve de agosto del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>